



PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE TRAJES DE INTERVENCIÓN RB-90

Elaborado por: Javier Navarrete Ruiz Técnico	Revisado por: Rafael Martínez Alzamora. Jefe Servicio Operaciones.	Aprobado por: Miguel Tatay Olmos Director Gerente
Fecha: 25 de Mayo de 2005	Fecha: 10 de abril de 2006	Fecha: 11 de abril de 2006
Firmas: 	Firmas: 	Firmas: 

Aprobado por Decreto **Num. 467 de fecha 15 de junio de 2006** de la Presidencia Delegada del Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia



Código
Revisión
Página 2 de 2

1. PREÁMBULO.

La seguridad del personal operativo en las intervenciones frente a emergencias está considerada como una de las prioridades fundamentales del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia. En este sentido el personal ha sido dotado con los equipos de protección individual necesarios para el desarrollo de sus tareas.

En el último trimestre del año 2.003 a todo el personal operativo se le cambió el traje de intervención, con la entrega de un nuevo traje del tipo RB-90. Para ello, el Consorcio contrató con la empresa Conplan A.B. el servicio de alquiler y mantenimiento de 620 trajes de intervención tipo RB-90. De acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, la empresa adjudicataria se compromete a mantener durante el periodo de vigencia del mismo todos los trajes en condiciones absolutas de seguridad, para lo cual se establece un mantenimiento preventivo consistente en una revisión y lavado semestral, así como un mantenimiento correctivo consistente en el lavado y reparación que sobrevengan con carácter extraordinario y urgente. Por lo tanto se hace necesario establecer un procedimiento que determine cómo proceder para la realización efectiva de estas operaciones de mantenimiento.

Por la Sección de Mantenimiento, en el mes de junio de 2.004, se elaboró una propuesta de PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE TRAJES DE INTERVENCIÓN RB-90, utilizando como referencia el modelo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Procedimiento de Mantenimiento Preventivo. Dicha propuesta fue entregada a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral del Consorcio en la reunión celebrada el día 5 de julio de 2.004. Con fecha 28 de septiembre de 2.004 se celebró la siguiente reunión del Comité de Seguridad y Salud Laboral del Consorcio, solicitándose la entrada en vigor de este procedimiento sin alegaciones a su texto, por lo que se procede a la consideración como definitivo de este documento y a su firma, para su consiguiente difusión entre el personal afectado e implantación definitiva.

2. OBJETO.

Conservar en condiciones óptimas los equipos de intervención tipo RB-90 disponibles por el personal operativo del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, asegurando su rendimiento y prestaciones durante toda su vida útil, reduciendo las posibles incidencias y fallos que podría provocar un mal estado de los mismos.

También constituye objeto de este Procedimiento el cumplimiento eficaz de los procesos de lavado y reparaciones comprometidos por la empresa adjudicataria del expediente de contratación para el servicio de alquiler de 620 trajes de intervención.

3. ALCANCE.

Este Procedimiento alcanza a todos los trabajos que se realizan relacionados con procesos de lavado y reparaciones de los trajes de intervención tipo RB-90 vinculados al expediente de contratación para el servicio de alquiler de 620 trajes.

De acuerdo con dicho vínculo, el Procedimiento tiene una vigencia temporal ajustada a dicho contrato, finalizando por tanto el día 12 de noviembre del año 2.007. A partir de dicha fecha deberá ser revisado o sustituido por otro procedimiento distinto.

4. IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES.

Los **Técnicos de la Sección de Mantenimiento** del Consorcio Provincial de Valencia tienen las siguientes responsabilidades en relación con el mantenimiento de los trajes de intervención tipo RB-90:



Código
Revisión
Página 3 de 3

- Propuestas de procedimiento de mantenimiento.- elaboración de propuesta inicial y su corrección con las aportaciones efectuadas por representantes de los trabajadores, por Comité de Seguridad y Salud Laboral y por otros departamentos de la organización del Consorcio Provincial de Valencia.
- Elaboración de instrucciones técnicas necesarias para el desarrollo del procedimiento de mantenimiento y para la aclaración de cualquier aspecto que se evidencie necesario.
- Relaciones con la empresa adjudicataria del contrato.- coordinación general del proceso de mantenimiento y seguimiento de los trabajos que realice la empresa contratista.
- Propuestas de revisión del procedimiento de mantenimiento en base a las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del mismo, a las propuestas de mejora que se emitan por parte de los representantes de los trabajadores, por el Comité de Seguridad y Salud Laboral y por otros departamentos de la organización del Consorcio Provincial de Valencia.
- Conocimiento de la evolución de la técnica en lo que afecte a las operaciones de mantenimiento de vestuario de intervención de bomberos, de modo que las innovaciones que surjan puedan ser aplicadas al Consorcio Provincial de Valencia, para lo que se plantearán las revisiones del procedimiento de mantenimiento que sean pertinentes.

Los **Jefes de Parque** del Consorcio Provincial de Valencia tienen las siguientes responsabilidades en relación con el mantenimiento de los trajes de intervención tipo RB-90:

- Facilitar que en el ámbito de su Parque se produzca el cumplimiento del procedimiento de mantenimiento y de cuantas instrucciones técnicas relacionadas con el mismo sean emitidas, llevando a cabo las actuaciones que tengan encomendadas personalmente.
- Informar a bomberos y mandos destinados en su Parque del procedimiento de mantenimiento y de las instrucciones técnicas que relacionadas con el mismo puedan emitirse.
- Formar a bomberos y mandos destinados en su Parque en las cuestiones que sea necesario relacionadas con el mantenimiento de los trajes de intervención tipo RB-90, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Servicio de Operaciones y del Servicio de Prevención de Riesgos.
- Cuando actúen como **Jefes de Sector** se encargarán de supervisar las solicitudes de lavados y reparaciones extraordinarios.

Los **Mandos Operativos (Sargentos y Cabos)** del Consorcio Provincial de Valencia tienen las siguientes responsabilidades en relación con el mantenimiento de los trajes de intervención tipo RB-90:

- Facilitar que por el personal de su turno de guardia se produzca el cumplimiento del procedimiento de mantenimiento y de cuantas instrucciones técnicas relacionadas con el mismo sean emitidas, velando para que los equipos de intervención se encuentren siempre en correcto estado.
- Colaborar con la Jefatura de Parque correspondiente en las tareas de información y formación del personal en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de los trajes de intervención tipo RB-90.

Los **Bomberos y el resto del personal usuario de trajes de intervención tipo RB-90 (incluyendo mandos, jefes de parque y técnicos)** del Consorcio Provincial de Valencia tienen las



Código
Revisión
Página 4 de 4

siguientes responsabilidades en relación con el mantenimiento de los trajes de intervención tipo RB-90:

- Cuidar del traje de intervención tipo RB-90 que tiene asignado personalmente, para que se encuentre siempre en correcto estado, cumpliendo el procedimiento de mantenimiento y cuantas instrucciones técnicas relacionadas con el mismo sean emitidas.
- Notificar de inmediato a su mando directo cualquier defecto o indicio de daño en el traje de intervención tipo RB-90 que tiene asignado personalmente.
- Entregar su traje en las fechas y modos en que se establezca, en orden al cumplimiento de las operaciones de lavado y mantenimiento ordinarios.
- Comunicar a su mando directo sugerencias de mejora de los procesos relacionados con el mantenimiento de los trajes de intervención.

La **Jefatura de Servicio de Operaciones** del Consorcio Provincial de Valencia tiene las siguientes responsabilidades en relación con el mantenimiento de los trajes de intervención tipo RB-90:

- Dirección general de los procesos relacionados con el mantenimiento de los trajes de intervención tipo RB-90.
- Revisión y aprobación de las propuestas de procedimiento de mantenimiento e instrucciones técnicas relacionadas que elaboren los Técnicos de la Sección de Mantenimiento.

Los **Delegados de Prevención** del Consorcio Provincial de Valencia tienen, en relación con el mantenimiento de los trajes de intervención tipo RB-90, las responsabilidades derivadas de las funciones genéricas que les reconoce la legislación de prevención de riesgos, entre otras las siguientes:

- Ejercer la labor de vigilancia y control del cumplimiento del procedimiento de mantenimiento y de cuantas instrucciones técnicas para su desarrollo se emitan.
- Ser consultados por la Dirección del Consorcio.
- Efectuar propuestas de mejora de este procedimiento.

El **Comité de Seguridad y Salud Laboral** tiene, en relación con el mantenimiento de los trajes de intervención tipo RB-90, las responsabilidades derivadas de sus funciones genéricas que les reconoce la legislación de prevención de riesgos laborales, entre otras las siguientes:

- Participar en la elaboración del procedimiento de mantenimiento de trajes de intervención tipo RB-90 y de las instrucciones técnicas que lo desarrollen, mediante el análisis, debate y validación de las propuestas que les efectúen desde la Sección de Mantenimiento del Consorcio Provincial de Valencia.
- Conocer directamente la situación relativa al mantenimiento de los trajes de intervención y la aplicación de procedimientos e instrucciones técnicas relacionados en los Parques de Bomberos del Consorcio Provincial de Valencia y en las instalaciones de la empresa contratista que realiza los trabajos, efectuando las visitas oportunas.

El **Servicio de Prevención de Riesgos** del Consorcio Provincial de Valencia tiene, en relación con el mantenimiento de los trajes de intervención tipo RB-90, las responsabilidades derivadas de las funciones genéricas que les reconoce la legislación de prevención de riesgos, entre otras las siguientes:



Código
Revisión
Página 5 de 5

- Participar en la elaboración del procedimiento de mantenimiento de trajes de intervención tipo RB-90 y de las instrucciones técnicas que lo desarrollen, mediante el análisis, debate y validación de las propuestas que les efectúen desde la Sección de Mantenimiento del Consorcio Provincial de Valencia.
- Colaborar con el Servicio de Operaciones y la Sección de Mantenimiento en las tareas de información y formación al personal operativo usuario de trajes de intervención tipo RB-90.

La **Empresa Contratista** tiene las responsabilidades comprometidas en el expediente de contratación para el servicio de alquiler de 620 trajes de intervención, que de un modo genérico son las siguientes:

- 2 limpiezas anuales a cada prenda (chaquetón y pantalón), sin perjuicio de que, por razones del servicio y bajo control del Servicio de Operaciones sea necesario aumentar el número anual de lavados o que, por el contrario, por un uso escaso se reduzca el número de lavados o incluso sea innecesario.
- Supeditar las limpiezas periódicas programadas a los periodos de vacaciones del personal operativo del Consorcio, según el calendario laboral.
- Recoger los equipos de intervención en los Parques de Bomberos, devolviéndolos a ellos mismos una vez lavados.
- Garantizar las limpiezas extraordinarias en un plazo no inferior al tiempo mínimo de descanso entre guardias del usuario o, en defecto, facilitar un traje de sustitución.
- Mantener registros documentales de las operaciones de lavado y reparación que efectúen, emitiendo informes de los trabajos realizados con la periodicidad que sea solicitada por el Consorcio Provincial de Valencia.

5. METODOLOGÍA.

5.1. LAVADOS ORDINARIOS.

1º) La Sección de Mantenimiento propondrá el calendario para las 2 operaciones anuales de lavado, de acuerdo con el calendario laboral que esté vigente en cada año para el personal operativo. Esta propuesta se concretará documentalmente como una instrucción técnica que, antes de su aprobación definitiva, será revisada en base a las aportaciones de su análisis por parte de Delegados de Prevención, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Jefatura de Servicio de Operaciones, Comité de Seguridad y Salud Laboral.

2º) Una vez aprobada la instrucción técnica con el calendario anual, la Sección de Mantenimiento del Consorcio lo enviará a la Empresa Adjudicataria, para la cual tendrá carácter preceptivo, y a las Jefaturas de Parque.

3º) Previamente al inicio del calendario de las operaciones de lavado la Empresa Adjudicataria contactará telefónicamente con cada Jefe de Parque, para acordar la fecha y hora concretas de recogida de los trajes de intervención en cada Parque.

4º) Previamente a la fecha y hora acordadas en el punto anterior, el Jefe de Parque se habrá encargado de informar a todo el personal del turno de guardia afectado de la necesidad de depositar sus trajes de intervención para el lavado ordinario. Bomberos y Mandos tienen la obligación de depositarlos según el modo que les indique su Jefe de Parque.

5º) Cuando la Empresa Adjudicataria recoja en el Parque los trajes correspondientes se cumplimentará el documento que se incluye en el Anexo como registro de entrega. En



Código
Revisión
Página 6 de 6

ausencia del Jefe de Parque, el Mando del turno de guardia en el Parque se encargará de supervisar la entrega y firmar el Documento de Registro de Entrega.

6º) La Empresa Adjudicataria procederá al lavado y reparaciones pertinentes de los trajes en sus instalaciones.

7º) La Empresa Adjudicataria contactará telefónicamente con cada Jefe de Parque, para acordar la fecha y hora concretas de devolución de los trajes de intervención en cada Parque.

8º) Cuando la Empresa Adjudicataria devuelva en el Parque los trajes correspondientes se cumplimentará el documento que se incluye en el Anexo como registro de devolución. En ausencia del Jefe de Parque, el Mando del turno de guardia en el Parque se encargará de supervisar la devolución y firmar el Documento de Registro de Devolución correspondiente.

9º) Una vez devueltos los trajes lavados, el Jefe de Parque se encargará de su reparto a los usuarios, apoyados por los Mandos responsables de los turnos de trabajo.

5.2. LAVADOS Y REPARACIONES EXTRAORDINARIOS.

1º) Las limpiezas y reparaciones extraordinarias son imprevisibles, por lo que no es posible efectuar una programación como en el caso de las ordinarias, sino que deben ser atendidas cuando se producen.

2º) Cuando como consecuencia de una intervención (del tipo que sea) alguna prenda de un traje de intervención precise un lavado extraordinario, el usuario del traje informará a su superior jerárquico inmediato, cumplimentando el Documento para Registro de Incidencias como registro de su solicitud de lavado o reparación extraordinarios. Esta solicitud será tramitada al Jefe de Parque correspondiente, o al Jefe de Sector de guardia, en el caso de tratarse de horario de no presencia del Jefe de Parque titular en el parque.

3º) Cuando el Jefe de Parque reciba una solicitud de lavado o reparación extraordinaria, verificará la necesidad de la misma y, en caso de confirmarla, llamará telefónicamente a la Empresa Adjudicataria para que se desplace al Parque para recoger la prenda afectada.

4º) Si se trata del Jefe de Sector de guardia el que recibe la solicitud de lavado o reparación extraordinaria de un Parque distinto al suyo, verificará la necesidad de la misma mediante llamada telefónica al Mando del turno y Parque del emisor de la solicitud. Si confirman dicha necesidad, el Jefe de Sector llamará telefónicamente a la Empresa Adjudicataria para que se desplace al Parque para recoger la prenda afectada.

5º) Cuando la Empresa Adjudicataria recoja en el Parque la prenda necesitada de lavado o reparación extraordinarios se cumplimentará el Documento de Registro de Entrega. En ausencia del Jefe de Parque, el Mando del turno de guardia en el Parque se encargará de supervisar la entrega y firmar el documento de registro de entrega.

6º) La Empresa Adjudicataria procederá al lavado y reparaciones pertinentes de los trajes en sus instalaciones.

7º) La Empresa Adjudicataria contactará telefónicamente con cada Jefe de Parque, para acordar la fecha y hora concretas de devolución de los trajes de intervención en cada Parque.

8º) La Empresa Adjudicataria debe garantizar la devolución de la prenda lavada o reparada de modo extraordinario en un plazo no inferior al tiempo mínimo de descanso entre guardias del usuario.

9º) Si la Empresa Adjudicataria no puede garantizar lo indicado en el punto anterior, está obligada a entregar provisionalmente al usuario otro traje de su talla, que le será cambiado



Código
Revisión
Página 7 de 7

cuando esté finalizada la operación de mantenimiento sobre el que tiene asignado como propio.

10º) Cuando la Empresa Adjudicataria devuelva en el Parque los trajes correspondientes se cumplimentará el Documento de Registro de Devolución. En ausencia del Jefe de Parque, el Mando del turno de guardia en el Parque se encargará de supervisar la devolución y firmar el documento de registro de devolución correspondiente.

11º) Una vez devuelta la prenda lavada o reparada, el Jefe de Parque se encargará de su entrega al usuario, apoyado por el Mando responsable del turno de trabajo.

5.3. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR POR LOS USUARIOS.

1º) Los usuarios de los trajes de intervención tienen que mantener y conocer las instrucciones del fabricante que les fueron entregadas con el traje.

2º) Únicamente tienen que ocuparse de cuidar el traje de intervención que tienen asignado, evitando las condiciones agresivas para el mismo en la medida de lo posible.

3º) Deben informar a su Mando jerárquico inmediato de cualquier incidencia que pueda afectar a las características de protección del traje.

4º) Los usuarios de los trajes de intervención se abstendrán de realizar por sí mismos ninguna reparación ni modificación de los trajes.

6. ANEXOS

Se incluyen los registros siguientes, cuya utilización está descrita en el texto de este procedimiento:



PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE TRAJES DE INTERVENCIÓN RB-90									
FORMULARIO PARA REGISTRO DE INCIDENCIAS CON TRAJES DE INTERVENCIÓN RB-90									
FECHA:				Nº DE INCIDENCIA					
				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
				PARQUE		AÑO		Nº	
APELLIDOS		NOMBRE		CÓDIGO		TURNO			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
DESCRIPCIÓN DE LA ANOMALÍA:									
FIRMA USUARIO TRAJE:		FIRMA MANDO:			FIRMA AUTORIZACIÓN REPARACIÓN POR JEFE PARQUE / SECTOR				
FECHA:		FECHA:			FECHA:				
FECHA DE RECOGIDA POR EMPRESA CONTRATISTA:									
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR EMPRESA CONTRATISTA:									
FECHA DE ENTREGA DE LA PRENDA AL USUARIO:				RECIBÍ:					
<input type="text"/>				<input type="text"/>					

